Estimado Relator Especial Dr. Morris TIdball-Binz:

Desde Akahata - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros nos es muy grato dirigirnos a usted en relación a su pedido de contribuciones para la elaboración de su informe para la 79a sesión de la Asamblea General dedicado a los asesinatos de la orientación sexual, identidad de género o características sexuales reales o percibidas de las personas. Somos una organización de alcance regional en América Latina y nos dedicamos a la defensa de los derechos sexuales en el sistema internacional de derechos humanos y también en el sistema interamericano. Integramos la Sexual Rights Initiative.

Vamos a compartir algunas situaciones que han tenido lugar en Argentina y en Honduras.

En ambos países las fuerzas policiales y penitenciarias sistemáticamente abusan física y sexualmente de las personas LGBT, sometiéndolas a detenciones arbitrarias, malos tratos, torturas, privación de atención médica, extorsión y asesinatos, tanto en la vía pública como dentro de comisarías y cárceles. Además, sistemáticamente el poder judicial comete discriminación e incumplimiento de sus deberes en los procedimientos de preservación de evidencias, investigación, elevación a juicio y desarrollo de los juicios. Vamos a mencionar unos pocos ejemplos.

En Argentina los casos de violencia letal contra personas LGBT ocurren con cierta regularidad. Si bien la mayoría de las veces las víctimas son travestis y mujeres trans, no son las únicas. En la noche del domingo 5 de mayo de este mismo 2024 fueron atacadas 4 lesbianas en el barrio de Barracas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Compartían una habitación en una vivienda colectiva para personas de bajos recursos y en condiciones precarias. El atacante fue un vecino que habitaba en la misma vivienda y que les arrojó combustible y les prendió fuego. Una de ellas murió esa misma tarde como resultado de la gran superficie de cuerpo quemado; otra falleció al día siguiente y una tercera el domingo siguiente. Sólo una de estas lesbianas sobrevivió, aunque por supuesto tiene secuelas físicas y psíquicas. Si bien el ataque fue a manos de un particular, es de destacar que no se preservó en absoluto la escena del ataque, desbaratando la posibilidad de realizar pericias y destruyéndose evidencia. Eso constituye un trato discriminatorio y un incumplimiento de sus deberes por parte de la policía de la Ciudad de Buenos Aires y de las dependencias judiciales que entienden en el caso. Una nota de la Revista Presentes describiendo los detalles puede leerse [aquí](https://agenciapresentes.org/2024/05/10/la-trama-detras-del-doble-lesbicidio-y-ataque-en-barracas-amenazas-y-sana/), incluyendo la descripción de cómo la dueña de la vivienda y otra persona descartaron las pertenencias dañadas por el fuego y el agua y las tiraron a un contenedor de basura. Previo al ataque, hubo una historia de hostigamientos y amenazas, como suele ser el caso: estadios previos de violencias no letales luego de los cuales llegan las violencias extremas y letales. El [juez del caso no consideró que se tratara de un crimen por prejuicio](https://www.pagina12.com.ar/742404-lesbicidio-en-barracas-para-la-juez-no-fue-un-crimen-de-odio)/odio incluso a pesar de que el [artículo 80 del Código Penal](https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm) de la Nación de Argentina dice desde 2012:

“Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.

4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.”

El 20 de julio de 2022, Sasha Barrionuevo, una mujer trans de 38 años, [murió luego de no haber recibido atención médica durante su detención en el complejo carcelario de Batán](https://agenciapresentes.org/2022/08/11/una-mujer-trans-murio-presa-luego-de-que-en-la-carcel-le-negaran-atencion-medica-durante-meses/), en la provincia de Buenos Aires. Había denunciado que durante su detención había sufrido golpizas. Pasó meses reclamando atención médica, que recibió sólo a último momento, cuando fue trasladada a un hospital ya casi sin poder caminar y con pérdida de visión. No se esclareció el motivo de muerte, a pesar de que se sabe que tenía una enfermedad inmunológica de base. El Comité contra la Tortura, de la Comisión Provincial por la Memoria, organismo de derechos humanos que monitorea las condiciones de detención y las denuncias de torturas en comisarías y cárceles de la provincia de Buenos Aires exigió una investigación. Ante ellxs Sasha había denunciado que los problemas en el ojo comenzaron luego de una golpiza por parte del personal penitenciario que incluyó golpes en la cabeza. El [informe anual del año 2023](https://www.comisionporlamemoria.org/informeanual2023/) de la Comisión Provincial por la Memoria da cuenta de la situación en cárceles y comisarías de las personas LGBT en la provincia de Buenos Aires.

El 10 de abril de 2023, Sofía Fernández, una mujer trans de 39 años, [apareció muerta en una celda de una comisaría de Derquí](https://agenciapresentes.org/2023/05/03/piden-justicia-por-sofia-fernandez-una-mujer-trans-que-murio-en-una-comisaria/), en la provincia de Buenos Aires. Había sido detenida en la madrugada del 8 de abril y durante esos días estuvo incomunicada de su familia. La policía dijo que se había suicidado pero la autopsia indicó que había sido asfixiada. Inicialmente se detuvo a 9 policías, pero en días recientes 8 de ellos fueron liberados. El restante sigue detenido porque se demostró que estaba presente en la comisaría en el horario de la muerte de Sofía y que tenía las llaves del calabozo donde ella estaba. Sin embargo, algunos [policías fueron acusados de encubrimiento y falsificación de documentos](https://www.pagina12.com.ar/742081-el-travesticidio-de-sofia-fernandez-laboratorio-de-impunidad).

Queremos hacer notar que a pesar de que parte del activismo y la prensa en Argentina utiliza términos como lesbicidio y travesticidio no consideramos que la proliferación de estas figuras, que se pretende plasmar en nuevos tipos penales, sea útil ni efectiva. Son términos que quedan rápidamente obsoletos frente a la agilidad de la dinámica social, nunca comprenden a todos los grupos vulnerados, desplazan el foco de atención desde los motivos de los atacantes hacia la vida privada de las víctimas -con lo cual, además, quedarían no incluidos todos los ataques basados en identidades o características supuestas o percibidas de las víctimas cuando estas no coinciden con las reales.

En este contexto, se tornan particularmente graves las políticas que viene desarrollando el gobierno del presidente Javier Milei desde que asumiera la presidencia el 10 de diciembre de 2023. En estos meses de gobierno, ha desmantelado las políticas ligadas a género, derechos sexuales y derechos reproductivos, incluyendo la degradación del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, que pasó a ser una subsecretaría primero del ministerio de Capital Humano y luego del Ministerio de Justicia: Subsecretaría contra la Violencia de Género. La función principal de este ministerio había sido implementar campañas de prevención y dispositivos para recibir denuncias y brindar acompañamiento en situaciones de violencia con motivos de género, lo cual comprendía no solo a mujeres cis heterosexuales, sino también a personas LGBT. Esta misma primera semana de junio, el gobierno directamente [disolvió la subsecretaría](https://www.pagina12.com.ar/742634-el-gobierno-disolvio-la-subsecretaria-contra-la-violencia-de). También ha paralizado y está desarmando el Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, encargado de recibir denuncias, hacer mediaciones, recopilar datos y hacer campañas educativas. Es indispensable remarcar que todos los mecanismos que buscan prevenir y abordar las violencias por prejuicio no letales son clave para prevenir las violencias letales, porque estas no son súbitas sino que los sujetos que las perpetran suelen tener una trayectoria previa de ejercicio de violencias no letales contra personas del grupo agredido, en este caso personas LGBT reales o supuestas. Las violencias extremas, como asesinato, golpizas y violación individual o en banda son, en Argentina, menos frecuentes mientras que las violencias menos graves son cotidianas. La permisividad y el dejar hacer, la tolerancia institucional y social hacia las violencias menos graves va habilitando a los perpetradores a internarse en niveles más graves de violencia, hasta llegar a las violencias extremas y letales.

Como ejemplo de una política respetuosa de los derechos humanos y que sirve para prevenir muertes, enviamos como anexo el informe de 2022 “Narcocriminalidad y perspectiva de género. La perspectiva de género y enfoque interseccional en la

persecución penal de la narcocriminalidad”, elaborado por la Procuraduría de Narcocriminalidad Análisis de Información y Planificación Operativa, dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación, de Argentina.

En relación a Honduras, enviamos como anexo un análisis de los varios incumplimientos del Estado de Honduras en relación a lo mandado por la sentencia en el caso del asesinato de Vicky Hernández, sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 26 de marzo de 2021. Aprovechamos la oportunidad para resaltar una vez más que uno de los máximos aciertos y valores de la sentencia es la afirmación de la pertinencia de aplicar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará).

Agradecemos mucho su amable atención y quedamos completamente a su disposición para cualquier consulta, ampliación de información o suministro de más fuentes.

Saludos cordiales

María Luisa Peralta

Akahata - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros